

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA PROVISIONAL, LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN SECUNDARIA.

La Orden de 26 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y establece las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia, como desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 8 de la mencionada Orden establece que serán las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación las competentes para, entre otros extremos, la realización de las convocatorias del personal aspirante a formar parte de las listas de profesorado de religión católica en cada provincia, así como para la confección y actualización, en su caso, de las mencionadas listas.

Asimismo, la Resolución de 13 julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, regula la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica, conforme a la Orden citada de 26 de junio de 2009.

Habiendo realizado convocatoria en la provincia de Córdoba para la cobertura de posibles puestos vacantes o sustituciones de profesorado de religión católica en secundaria según Resolución de 20 de enero de 2020 y finalizado el plazo de presentación de solicitudes contemplado en la base tercera de la misma, esta Delegación Territorial

H A R E S U E L T O

PRIMERO. Hacer pública, con carácter provisional, la relación del personal participante con indicación de las solicitudes admitidas y puntuación obtenida (Anexo I) y de las solicitudes excluidas así como las causas de exclusión (Anexo II).

SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución de 20 de enero de 2020, se podrá alegar en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Inmaculada Troncoso García



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e2XB2K2EAFNXA2R9M5F7B2GPG7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	27/02/2020
ID. FIRMA	tFc2e2XB2K2EAFNXA2R9M5F7B2GPG7	PÁGINA	1/1